REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
Nº 045-2019-SUTRAN/01.1

Lima, 13 MAR. 2019

VISTOS: El Memorando Nº 369-2019-SUTRAN/06.4 de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, el Informe Nº 067-2019-SUTRAN/05.1.4 de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 9º de la Ley Nº 29380 y el inciso i) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Entidad, correspondiéndole designar y remover a los funcionarios de la SUTRAN, así como expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27204, los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de confianza, asimismo, establece que tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación debe efectuarse conforme el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, que dispone que la designación del Ejecutor como al Auxiliar se debe efectuar mediante concurso público de méritos;

Que, en atención a la citada Ley, mediante las Resoluciones de Consejo Directivo Nos. 023-2018-SUTRAN/01.1 y 025-2018-SUTRAN/01.1, se designaron los cargos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivos a los señores Bernard Sivore Arenas Ríos y Jimmy Bryan Méndez Izarra, respectivamente, ganadores de los Procesos de Selección CAS Nos. 093-2018-SUTRAN/05.1.4 y 094-2018-SUTRAN/05.1.4, convocados por la SUTRAN;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2019-SUTRAN/01.1, se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Bernard Sivore Arenas Ríos al cargo de Ejecutor Coactivo de la SUTRAN;

Que, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones mediante el Memorando Nº 369-2019-SUTRAN/06.4, solicita encargar como Ejecutor Coactivo de la SUTRAN, al señor Jimmy Bryan Méndez Izarra, Auxiliar Coactivo de la entidad;

Que, mediante Informe Nº 067-2019-SUTRAN/05.1.4, la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN señala que el servidor propuesto para encargar las funciones de

Ejecutor Coactivo, se encuentra laborando como Auxiliar Coactivo en la Subgerencia de Registros y Ejecución de Sanciones, en virtud del Proceso CAS Nº 094-2018, en tal sentido, cumple con la formalidad y demás requisitos exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Que, la Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva establece que los Ejecutores Coactivo y los Auxiliares Coactivos son nombrados o contratados según el régimen de contratación de la entidad y que por causas debidamente justificadas podrá contratarse Ejecutores Coactivos siempre que cumplan las exigencias contenidas en la citada Ley;

Que, en consideración de lo expuesto, estando la renuncia formulada por el Ejecutor Coactivo, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas y de la prestación de los servicios de la entidad, es necesario encargar temporalmente las funciones de Ejecutor Coactivo de la SUTRAN, en tanto se designe al titular, dictando el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos en el Informe Nº 067-2019-SUTRAN/05.1.4, Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 058-2019-SUTRAN/04.1, así como la aprobación de la Gerencia General, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 29380 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR temporalmente al Auxiliar Coactivo Abog. Jimmy Bryan Méndez Izarra, las funciones y responsabilidades de Ejecutor Coactivo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en adición a sus funciones que viene desempeñando en la entidad, en tanto se designe al nuevo Ejecutor Coactivo.

ARTÍCULO 2º: - REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia, Gerencia General, a la Oficina de Administración, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, y al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

SCELZA GISELLA LAMARCA SÁNCHEZ
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN